



AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

INFORME

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Almassora correspondiente al ejercicio 2013 del Presupuesto municipal del 2012 y conforme a lo dispuesto en el artículo 212.2 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se informa:

1º. Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre 1990 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

2º. Que conforme disponen los artículos 208 y 209 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), a la terminación del ejercicio presupuestario se formará la Cuenta General por la Intervención y pondrá de manifiesto la gestión realizada por la Entidad Local en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

La Cuenta General está integrada por:

- a) La cuenta del Ayuntamiento de Almassora
- b) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Residencia Municipal Tercera Edad de Almassora S.A.M.

3º. Que conforme establece el art. 212 del TRLRHL, los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo. La cuenta del Ayuntamiento ha sido rendida en fecha 2 de mayo de 2014. Por su parte, las cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Residencia Municipal Tercera Edad de Almassora S.A.M se ha rendido el 25 de abril de 2014.

4º. Una vez formada la Cuenta, debe someterse a la Comisión Especial de Cuentas para su informe según establece el art. 212.2 TRLHL para luego ser expuesta al público durante 15 días, junto al dictamen. Una vez resueltas las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas debe someterse, de nuevo, a la Comisión Informativa.




**AJUNTAMENT
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

Genérico Intervención 000041/2014-INTGEN

Por todo lo anterior se informa favorablemente la aprobación de la Cuenta General sin perjuicio de las deficiencias que se hacen constar en el presente informe.

El interventor

	09/05/2014
---	------------

Javier de Miguel Astorga